



C O R P O R A C I O N
**UNIVERSIDAD
DE LA COSTA**
1 9 7 0
V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NÚMERO 1056

30 DE AGOSTO DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL ESTABLECEN LOS CUPOS DISPONIBLES PARA PRIMER SEMESTRE, EN LOS PERÍODOS ACADÉMICOS 2018-1 Y 2018-2”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO

- Que el servicio de educación superior es ofrecido en Colombia por un conjunto heterogéneo de instituciones, muy diferenciadas entre sí por tipo, tamaño, vocación, recursos disponibles y calidad alcanzada,
- Que el Consejo Nacional de Acreditación ha identificado ocho (8) factores centrales de acreditación en el servicio de educación superior; dentro de ellos, el Factor 2: Características asociadas a los estudiantes, cuenta con la Característica 6 denominada Número y calidad de los estudiantes admitidos.
- Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de su plan de desarrollo, renueva constantemente las exigencias de calidad en la Educación Superior.
- Que la Institución cuenta con una propuesta de distribución de cupos a ofrecer por programa, que contiene los resultados de medición en relación con los espacios académicos, intensidad horaria, población estudiantil y demanda laboral, que expresa la proyección poblacional para el ingreso de estudiantes a primer semestre para el año 2.018.



C O R P O R A C I O N
**UNIVERSIDAD
DE LA COSTA**
1 9 7 0
V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

- Que hace parte de la responsabilidad de las instituciones educativas comprometerse con la inserción laboral de sus alumnos, teniendo en cuenta que no debe ser tarea excluyente del orientador vocacional, sino tarea realizada a través de toda la etapa pedagógica.

ACUERDA:

Artículo 1. Ofrecer los siguientes cupos para los períodos académicos 2.018 - 1 y 2.018 - 2, conforme la siguiente tabla:

PROGRAMA ACADÉMICO	2018-1	2018-2
ADMINISTRACION AMBIENTAL	30	30
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	120	120
ADMINISTRACION DE EMPRESAS - VIRTUAL	30	30
ADMINISTRACION DE SERVICIO DE SALUD	60	60
ARQUITECTURA	125	75
BANCA Y FINANZAS	60	60
COMUNICACIÓN SOCIAL	60	60
CONTADURIA PUBLICA	120	120
DERECHO	150	120
DERECHO SABANALARGA	30	30
DERECHO VILLAVICENCIO	25	25
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	30	30
INGENIERIA AMBIENTAL	150	150
INGENIERIA CIVIL	400	240
INGENIERIA DE SISTEMAS	120	90
INGENIERIA ELECTRICA	60	60
INGENIERIA ELECTRONICA	60	60
INGENIERIA INDUSTRIAL	240	120
LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA	30	30
MERCADEO Y PUBLICIDAD	30	30
NEGOCIOS INTERNACIONALES	90	60
PSICOLOGIA	240	120
TOTAL	2260	1720



Artículo 2. *El Presente Acuerdo rige a partir de su expedición.*

Artículo 3. *Comunicar la presente decisión a la Vicerrectoría Administrativa, a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría de Investigación, a las Decanaturas, a la Directora de Planeación, a la oficina de Talento Humano y al Jefe de la Oficina de Admisiones.*

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,


MARIO MAURY ARDILA
Presidente


FEDERICO BORNACELLI VARGAS
Secretario General